

PICTET TOTAL RETURN
Société d'Investissement à Capital Variable
15, avenue J.F. Kennedy
L-1855 Luxembourg

R.C.S. Luxembourg B 135.664

<p>Aviso para los accionistas del compartimento Pictet Total Return – Mandarin (el “Compartimento”)</p>

Luxemburgo, 16 de octubre de 2015

Estimado/a accionista:

Le escribimos para informarle de que el Consejo de Administración de Pictet Total Return (el “Fondo”) ha decidido implementar una serie de cambios, descritos a continuación, en el folleto informativo del Fondo (el “Folleto informativo”) con efecto a partir del 20 de noviembre de 2015 (la “Fecha efectiva”).

A. Cambio de la política de inversión

El Consejo de Administración del Fondo ha decidido aclarar la política de inversiones del Compartimento reformulando varios párrafos (se han añadido los párrafos en rojo). La política de inversión del Compartimento contendrá lo siguiente:

“El compartimento sigue una estrategia de inversión larga/corta en renta variable. El objetivo del compartimento es lograr un crecimiento de capital a largo plazo en términos absolutos, con un fuerte énfasis en la preservación de capital.

Las tradicionales posiciones largas se combinan con posiciones largas y cortas (sintéticas), que se lograrán mediante el uso de instrumentos financieros derivados (como, p. ej. acuerdos de permuta financiera de rendimiento total).

~~El compartimento se expondrá principalmente a empresas que ejerzan la parte predominante de su actividad económica, que estén domiciliadas o cuya sede central esté en Asia, centrande el foco de atención fundamentalmente en China, Taiwán y Hong Kong. A tal fin, el compartimento invertirá fundamentalmente en renta variable, valores vinculados a la renta variable (entre otros, acciones ordinarias o preferentes) e instrumentos financieros derivados. La exposición geográfica a Asia se debe medir con respecto a la exposición bruta a la renta variable del compartimento.~~

El compartimento invertirá principalmente en renta variable, valores vinculados a la renta variable (entre otros, acciones ordinarias o preferentes), depósitos e instrumentos del mercado monetario (únicamente con fines de gestión de efectivo). El principal porcentaje de renta variable y valores vinculados a la renta variable se invertirá en empresas que ejerzan la parte predominante de su actividad económica, que estén domiciliadas o cuya sede central esté en Asia, enfocadas principalmente en China, Taiwán y Hong Kong.

Para tal efecto, el compartimento podrá invertir en Acciones A chinas mediante (i) la cuota QFII otorgada a PAM Ltd (con sujeción a un máximo del 10% de su patrimonio neto), (ii) la cuota RQFII otorgada a PAM Ltd, (iii) el programa Shanghai-Hong Kong Stock Connect. El compartimento también podrá utilizar instrumentos financieros derivados sobre Acciones A chinas.

A excepción de los criterios geográficos mencionados con anterioridad, la elección de las inversiones no estará sujeta a limitaciones de un sector económico, ni tampoco por lo que se refiere a las divisas en las que estén denominadas las inversiones. No obstante, en función de las condiciones de los mercados financieros, el compartimento podrá centrarse en un único país asiático y/o una única divisa y/o un único sector económico.

El compartimento puede celebrar contratos de préstamo de valores, operaciones de recompra y de recompra inversa para aumentar su capital o sus ingresos o reducir los costes o riesgos.

Con fines de cobertura y para cualquier otro propósito, y dentro de los límites establecidos en el capítulo “Límites de inversión” del folleto informativo, el compartimento podrá utilizar cualesquiera tipos de instrumentos financieros derivados negociados en un mercado regulado y/o extrabursátil, con la condición de que se concierten con instituciones financieras de primer orden especializadas en este tipo de operaciones. En particular, el compartimento puede obtener exposición a través de cualquier instrumento financiero derivado, incluidos, entre otros: warrants, futuros, opciones, acuerdos de permuta financiera (incluidos, a modo de ejemplo, los acuerdos de permuta financiera de rendimiento total, los contratos por diferencia y los acuerdos de permuta financiera de incumplimiento de crédito)

y contratos a plazo en cualquier subyacente con arreglo a la Ley de 2010 y la política de inversión del compartimento, incluidas, a título meramente enunciativo, divisas (contratos sin entrega física incluidos), valores mobiliarios, cestas de valores mobiliarios e índices.

Asimismo, el compartimento podrá invertir en productos estructurados, incluidos, a modo de ejemplo, pagarés vinculados al crédito, certificados u otros valores mobiliarios cuyos rendimientos estén correlacionados con, entre otros, las variaciones de un índice seleccionado de acuerdo con el artículo 9 del Reglamento del Gran Ducado de 8 de febrero de 2008, divisas, tipos de cambio, valores mobiliarios o una cesta de valores mobiliarios o un organismo de inversión colectiva, cumpliendo siempre con el Reglamento del Gran Ducado.

Estas inversiones no pueden utilizarse para eludir la política de inversión del compartimento.

~~El compartimento también invertirá un máximo de un 10 % de su patrimonio neto en Acciones A chinas.~~

~~Asimismo, el compartimento podrá invertir hasta un 10 % de su patrimonio neto en organismos de inversión colectiva OICVM y/u otros OIC.~~

~~Cuando el Gestor de inversiones lo considere adecuado, se mantendrán niveles prudentes de efectivo, equivalentes de efectivo, fondos del mercado monetario (con el límite del 10 % mencionado anteriormente) e instrumentos del mercado monetario, que serán parte importante o incluso representarán, en circunstancias excepcionales, el 100 % de los activos del compartimento. Si el gestor lo considera apropiado en el mejor interés de los accionistas, el compartimento también puede mantener hasta el 100 % de su activo neto en productos líquidos, entre otros, depósitos en efectivo, fondos del mercado monetario (dentro del límite del 10 % antes señalado) e instrumentos del mercado monetario”.~~

B. Métodos antidilución

El Consejo de Administración del Fondo también ha decidido modificar los métodos antidilución que podrán utilizarse con el fin de garantizar un tratamiento igualitario de los accionistas. La comisión máxima que podrá aplicarse según los distintos métodos antidilución (derechos de dilución y oscilación) será el 4 % del valor liquidativo de la clase correspondiente, salvo que se especifique de otro modo en el apéndice correspondiente del Folleto informativo.

C. Otros cambios

El Folleto informativo se modificará para:

- actualizar las consideraciones sobre riesgos. Para facilitar la lectura, se ha decidido describir todos los factores de riesgo potenciales en la parte general del Folleto informativo, así como indicar los riesgos principales aplicables a cada compartimento en el apéndice correspondiente; requerir la atención de los accionistas respecto a los riesgos añadidos en esta revisión;
- actualizar el texto relacionado con los límites de inversión;
- actualizar el texto relativo a los miembros del Consejo de Administración del Fondo;
- actualizar la sección sobre fiscalidad en relación con la entrada en vigor de la ley luxemburguesa del 25 de noviembre de 2014;
- actualizar los días hábiles (es decir, el 24 de diciembre ya no se considerará Día hábil a partir del 24 de diciembre de 2015), y
- actualizar el texto relativo a la legislación contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo.

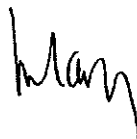
Tenga en cuenta que los cambios anteriores no tendrán efecto sobre el estilo de gestión o las operaciones del Compartimento y no llevarán a un aumento en la comisión de gestión.

No obstante, los accionistas que no estén de acuerdo con los cambios, tendrán derecho a solicitar el reembolso de sus acciones, sin comisiones de reembolso, antes de la hora límite del 17 de noviembre de 2015.

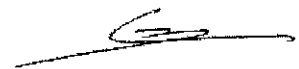
El nuevo Folleto informativo estará disponible, previa solicitud, en el domicilio social del Fondo.

Atentamente,

En nombre del Consejo de Administración,



Marie-Claude Lange



Benoît Beisbardt

La versión en lengua inglesa prevalece.

PICTET TOTAL RETURN
Société d'Investissement à Capital Variable
15, avenue J.F. Kennedy
L-1855 Luxembourg

R.C.S. Luxembourg B 135.664

<p>Aviso para los accionistas del compartimento Pictet Total Return – Agora (el “Compartimento”)</p>
--

Luxemburgo, 16 de octubre de 2015

Estimado/a accionista:

Le escribimos para informarle de que el Consejo de Administración de Pictet Total Return (el “Fondo”) ha decidido implementar una serie de cambios, descritos a continuación, en el folleto informativo del Fondo (el “Folleto informativo”) con efecto a partir del 20 de noviembre de 2015 (la “Fecha efectiva”).

A. Cambio de la política de inversión

El Consejo de Administración del Fondo ha decidido aclarar la política de inversiones del Compartimento reformulando varios párrafos (se han añadido los párrafos en rojo). La política de inversión del Compartimento contendrá lo siguiente:

“El compartimento sigue un conjunto de estrategias de inversión largas/cortas de crédito, que en general son neutrales al mercado. El objetivo del compartimento es lograr un crecimiento de capital a largo plazo en términos absolutos, con un fuerte énfasis en la preservación de capital. El objetivo del compartimento es lograr un crecimiento de capital a largo plazo en términos absolutos, con un fuerte énfasis en la preservación de capital.

Las tradicionales posiciones largas se combinan con posiciones largas y cortas (sintéticas), que se lograrán mediante el uso de instrumentos financieros derivados (entre otros, acuerdos de permuta financiera de rendimiento total, contratos de futuros y de opciones).

~~El compartimento invertirá fundamentalmente en (a) renta variable, valores vinculados a la renta variable (entre otros, acciones ordinarias o preferentes) e (b) instrumentos financieros derivados.~~

~~El compartimento se expondrá principalmente a empresas que ejerzan la parte predominante de su actividad económica, que estén domiciliadas o cuya sede central esté en Europa.~~

El compartimento invertirá principalmente en renta variable, valores vinculados a la renta variable (entre otros, acciones ordinarias o preferentes), depósitos e instrumentos del mercado monetario (únicamente con fines de gestión de efectivo). El principal porcentaje de renta variable y valores vinculados a la renta variable se invertirá en empresas que ejerzan la parte predominante de su actividad económica, que estén domiciliadas o cuya sede central esté en Europa.

A excepción de los criterios geográficos mencionados con anterioridad, la elección de las inversiones no estará sujeta a limitaciones de un sector económico, ni tampoco por lo que se refiere a las divisas en las que estén denominadas las inversiones. No obstante, en función de las condiciones de los mercados financieros, el compartimento podrá centrarse en un único país europeo y/o una única divisa y/o un único sector económico.

El compartimento puede celebrar contratos de préstamo de valores, operaciones de recompra y de recompra inversa para aumentar su capital o sus ingresos o reducir los costes o riesgos.

Con fines de cobertura y para cualquier otro propósito, y dentro de los límites establecidos en el capítulo “Límites de inversión” del folleto informativo, el compartimento podrá utilizar cualesquiera tipos de instrumentos financieros derivados negociados en un mercado regulado y/o extrabursátil, con la condición de que se concierten con instituciones financieras de primer orden especializadas en este tipo de operaciones. En particular, el compartimento puede obtener exposición a través de cualquier instrumento financiero derivado, incluidos, entre otros: warrants, futuros, opciones, acuerdos de permuta financiera (incluidos, a modo de ejemplo, los acuerdos de permuta financiera de rendimiento total, los contratos por diferencia y los acuerdos de permuta financiera de incumplimiento de crédito) y contratos a plazo en cualquier subyacente con arreglo a la Ley de 2010 y la política de inversión del compartimento, incluidas, a título meramente enunciativo, divisas (contratos sin entrega física incluidos), valores mobiliarios, cestas de valores mobiliarios e índices.

Como consecuencia del uso de dichos instrumentos financieros derivados para las posiciones largas y cortas, el compartimento tendrá un apalancamiento considerable.

Asimismo, el compartimento podrá invertir en productos estructurados, incluidos, a modo de ejemplo, pagarés vinculados al crédito, certificados u otros valores mobiliarios cuyos rendimientos estén correlacionados con, entre otros, las variaciones de un índice seleccionado de acuerdo con el artículo 9 del Reglamento del Gran Ducado de 8 de febrero de 2008, divisas, tipos de cambio, valores mobiliarios o una cesta de valores mobiliarios o un organismo de inversión colectiva, cumpliendo siempre con el Reglamento del Gran Ducado.

Estas inversiones no pueden utilizarse para eludir la política de inversión del compartimento.

Asimismo, el compartimento podrá invertir hasta un 10% de su patrimonio neto en ~~organismos de inversión colectiva OICVM~~ y/u otros OIC.

Cuando los Gestores de inversiones lo consideren adecuado, se mantendrán niveles prudentes de efectivo, equivalentes de efectivo, fondos del mercado monetario (dentro del límite del 10% mencionado anteriormente) e instrumentos del mercado monetario, que serán parte importante o incluso representarán, en circunstancias excepcionales, el 100% de los activos del compartimento. ~~Si el gestor lo considera apropiado en el mejor interés de los accionistas, el compartimento también puede mantener hasta el 100% de su activo neto en productos líquidos, entre otros, depósitos en efectivo, fondos del mercado monetario (dentro del límite del 10% antes señalado) e instrumentos del mercado monetario".~~

B. Métodos antidilución

El Consejo de Administración del Fondo también ha decidido modificar los métodos antidilución que podrán utilizarse con el fin de garantizar un tratamiento igualitario de los accionistas. La comisión máxima que podrá aplicarse según los distintos métodos antidilución (derechos de dilución y oscilación) será el 4% del valor liquidativo de la clase correspondiente, salvo que se especifique de otro modo en el apéndice correspondiente del Folleto informativo.

C. Otros cambios

El Folleto informativo se modificará para:

- actualizar las consideraciones sobre riesgos. Para facilitar la lectura, se ha decidido describir todos los factores de riesgo potenciales en la parte general del Folleto informativo, así como indicar los riesgos principales aplicables a cada compartimento en el apéndice correspondiente; requerir la atención de los accionistas respecto a los riesgos añadidos en esta revisión;
- actualizar el texto relacionado con los límites de inversión;
- actualizar el texto relativo a los miembros del Consejo de Administración del Fondo;
- actualizar la sección sobre fiscalidad en relación con la entrada en vigor de la ley luxemburguesa del 25 de noviembre de 2014;
- actualizar los días hábiles (es decir, el 24 de diciembre ya no se considerará Día hábil a partir del 24 de diciembre de 2015), y
- actualizar el texto relativo a la legislación contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo.


Tenga en cuenta que los cambios anteriores no tendrán efecto sobre el estilo de gestión o las operaciones del Compartimento y no llevarán a un aumento en la comisión de gestión.

No obstante, los accionistas que no estén de acuerdo con los cambios, tendrán derecho a solicitar el reembolso de sus acciones, sin comisiones de reembolso, antes de la hora límite del 17 de noviembre de 2015.

El nuevo Folleto informativo estará disponible, previa solicitud, en el domicilio social del Fondo.

Atentamente,

En nombre del Consejo de Administración,



Marie-Claude Lange



Benoît Beisbardt

PICTET TOTAL RETURN
Société d'Investissement à Capital Variable
15, avenue J.F. Kennedy
L-1855 Luxembourg

R.C.S. Luxembourg B 135.644

<p>Aviso para los accionistas del compartimento Pictet Total Return – Diversified Alpha (el “Compartimento”)</p>
--

Luxemburgo, 16 de octubre de 2015

Estimado/a accionista:

Le escribimos para informarle de que el Consejo de Administración de Pictet Total Return (el “Fondo”) ha decidido implementar una serie de cambios, descritos a continuación, en el folleto informativo del Fondo (el “Folleto informativo”) con efecto a partir del 20 de noviembre de 2015 (la “Fecha efectiva”).

A. Cambio de la política de inversión

El Consejo de Administración del Fondo ha decidido aclarar la política de inversiones del Compartimento reformulando varios párrafos (se han añadido los párrafos en rojo). La política de inversión del Compartimento contendrá lo siguiente:

“El compartimento sigue un conjunto de estrategias de inversión largas/cortas de crédito, que en general son neutrales al mercado. El objetivo del compartimento es lograr un crecimiento de capital a largo plazo en términos absolutos, con un fuerte énfasis en la preservación de capital.

Las tradicionales posiciones largas se combinan con posiciones largas y cortas (sintéticas), que se lograrán mediante el uso de instrumentos financieros derivados (entre otros, acuerdos de permuta financiera de rendimiento total, acuerdos de permuta de incumplimiento crediticio, contratos de futuros y de opciones).

~~El compartimento invertirá fundamentalmente (a) en bonos y otros títulos de deuda relacionados (entre otros, bonos empresariales y/o soberanos y/o financieros, bonos cubiertos y bonos convertibles), (b) en renta variable, valores vinculados a la renta variable (entre otros, acciones ordinarias o preferentes) e (c) instrumentos financieros derivados.~~

El compartimento invertirá principalmente en bonos y otros títulos de deuda relacionados (entre otros, bonos empresariales y/o soberanos y/o financieros, bonos cubiertos y bonos convertibles), en renta variable, valores vinculados a la renta variable (entre otros, acciones ordinarias o preferentes), depósitos e instrumentos financieros derivados (únicamente con fines de gestión de efectivo). A tal efecto, el compartimento podrá invertir hasta el 25% de sus activos en Acciones A chinas mediante (i) la cuota RQFII otorgada a PAM Ltd, (ii) el programa Shanghai-Hong Kong Stock Connect o (iii) de forma indirecta mediante instrumentos financieros derivados sobre Acciones A chinas.

El compartimento también podrá invertir hasta el 10% de sus activos en Sukuk al Ijarah, Sukuk al Wakalah, Sukuk al Mudaraba o cualquier otro tipo de valores de renta fija que cumplen con la Sharia, dentro de los límites del Reglamento del Gran Ducado de 8 de febrero de 2008.

La elección de las inversiones no estará sujeta a limitaciones geográficas (incluidos los mercados emergentes) ni sectoriales, ni tampoco por lo que se refiere a las divisas en las que estén denominadas las inversiones. No obstante, en función de las condiciones de los mercados financieros, el compartimento podrá centrarse en un único país y/o una única divisa y/o un único sector económico.

El compartimento puede celebrar contratos de préstamo de valores, operaciones de recompra y de recompra inversa para aumentar su capital o sus ingresos o reducir los costes o riesgos.

Con fines de cobertura y para cualquier otro propósito, y dentro de los límites establecidos en el capítulo “Límites de inversión” del folleto informativo, el compartimento podrá utilizar cualesquiera tipos de instrumentos financieros derivados negociados en un mercado regulado y/o extrabursátil, con la condición de que se concierten con instituciones financieras de primer orden especializadas en este tipo de operaciones. En particular, el compartimento puede obtener exposición a través de cualquier instrumento financiero derivado, incluidos, entre otros: warrants, futuros, opciones, permutas (incluidos, a modo de ejemplo, las permutas de rendimiento total, los contratos por diferencia y las permutas de incumplimiento crediticio) y contratos a plazo en cualquier subyacente con arreglo a la Ley de 2010 y la política de inversión del compartimento, incluidos, a título meramente enunciativo, divisas (contratos sin entrega física incluidos),

tipos de interés, valores mobiliarios, cestas de valores mobiliarios, índices (entre otros, de materias primas, metales preciosos o volatilidad) y organismos de inversión colectiva. Como consecuencia del uso de dichos instrumentos financieros derivados para las posiciones largas y cortas, el compartimento tendrá un apalancamiento considerable.

Asimismo, el compartimento podrá invertir en productos estructurados, incluidos, a modo de ejemplo, pagarés, certificados u otros valores mobiliarios cuyos rendimientos estén correlacionados con, entre otros, las variaciones de un índice seleccionado de acuerdo con el artículo 9 del Reglamento del Gran Duchado de 8 de febrero de 2008, divisas, tipos de cambio, valores mobiliarios, una cesta de valores mobiliarios o un organismo de inversión colectiva, cumpliendo siempre con el Reglamento del Gran Duchado.

Estas inversiones no pueden utilizarse para eludir la política de inversión del compartimento.

Asimismo, el compartimento podrá invertir hasta el 10% de su patrimonio neto en ~~organismos de inversión colectiva~~ OICVM y/u otros OIC, incluidos, entre otros, otros compartimentos del Fondo, en virtud del artículo 181 de la Ley de 2010, según se indica en la sección "Límites de inversión".

Cuando el Gestor de inversiones lo considere adecuado, se mantendrán niveles prudentes de efectivo, equivalentes de efectivo, fondos del mercado monetario (con el límite del 10% mencionado anteriormente) e instrumentos del mercado monetario, que serán parte importante o incluso representarán, en circunstancias excepcionales, el 100% de los activos del compartimento. ~~Si el gestor lo considera apropiado en el mejor interés de los accionistas, el compartimento también puede mantener hasta el 100% de su activo neto en productos líquidos, entre otros, depósitos en efectivo, fondos del mercado monetario (dentro del límite del 10% antes señalado) e instrumentos del mercado monetario.~~²

B. Métodos antidilución

El Consejo de Administración del Fondo también ha decidido modificar los métodos antidilución que podrán utilizarse con el fin de garantizar un tratamiento igualitario de los accionistas. La comisión máxima que podrá aplicarse según los distintos métodos antidilución (derechos de dilución y oscilación) será el 4% del valor liquidativo de la clase correspondiente, salvo que se especifique de otro modo en el apéndice correspondiente del Folleto informativo.

C. Otros cambios

El Folleto informativo se modificará para:

- actualizar las consideraciones sobre riesgos. Para facilitar la lectura, se ha decidido describir todos los factores de riesgo potenciales en la parte general del Folleto informativo, así como indicar los riesgos principales aplicables a cada compartimento en el apéndice correspondiente; requerir la atención de los accionistas respecto a los riesgos añadidos en esta revisión;
- actualizar el texto relacionado con los límites de inversión;
- actualizar el texto relativo a los miembros del Consejo de Administración del Fondo;
- actualizar la sección sobre fiscalidad en relación con la entrada en vigor de la ley luxemburguesa del 25 de noviembre de 2014;
- actualizar los días hábiles (es decir, el 24 de diciembre ya no se considerará Día hábil a partir del 24 de diciembre de 2015), y
- actualizar el texto relativo a la legislación contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo.

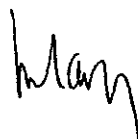
Tenga en cuenta que los cambios anteriores no tendrán efecto sobre el estilo de gestión o las operaciones del Compartimento y no llevarán a un aumento en la comisión de gestión.

No obstante, los accionistas que no estén de acuerdo con los cambios, tendrán derecho a solicitar el reembolso de sus acciones, sin comisiones de reembolso, antes de la hora límite del 17 de noviembre de 2015.

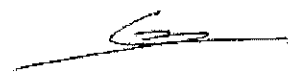
El nuevo Folleto informativo estará disponible, previa solicitud, en el domicilio social del Fondo.

Atentamente,

En nombre del Consejo de Administración,



Marie-Claude Lange



Benoît Beisbardt

PICTET TOTAL RETURN
Société d'Investissement à Capital Variable
15, avenue J.F. Kennedy
L-1855 Luxembourg

R.C.S. Luxembourg B 135.664

<p>Aviso para los accionistas del compartimento Pictet Total Return – Kosmos (el “Compartimento”)</p>

Luxemburgo, 16 de octubre de 2015

Estimado/a accionista:

Le escribimos para informarle de que el Consejo de Administración de Pictet Total Return (el “Fondo”) ha decidido implementar una serie de cambios, descritos a continuación, en el folleto informativo del Fondo (el “Folleto informativo”) con efecto a partir del 20 de noviembre de 2015 (la “Fecha efectiva”).

A. Cambio de la política de inversión

El Consejo de Administración del Fondo ha decidido aclarar la política de inversiones del Compartimento reformulando varios párrafos (se han añadido los párrafos en rojo). La política de inversión del Compartimento contendrá lo siguiente:

“El compartimento sigue una estrategia de inversión larga/corta de crédito, que en general es neutral al mercado. El objetivo del compartimento es lograr un crecimiento de capital a largo plazo en términos absolutos, con un fuerte énfasis en la preservación de capital.

Las posiciones largas tradicionales se combinan con posiciones largas y cortas (sintéticas), que se lograrán mediante el uso de instrumentos financieros derivados (como por ej., permutas de incumplimiento crediticio sobre una empresa o un índice).

~~El compartimento invertirá fundamentalmente en bonos y otros títulos de deuda relacionados (como por ej., bonos empresariales y/o soberanos y/o financieros, bonos cubiertos y bonos convertibles) e instrumentos financieros derivados.~~

El compartimento invertirá principalmente en bonos y otros títulos de deuda relacionados (como por ej., bonos empresariales y/o soberanos y/o financieros, bonos cubiertos y bonos convertibles), depósitos e instrumentos financieros derivados (únicamente con fines de gestión de efectivo). El compartimento también podrá invertir hasta el 20% de sus activos en Sukuk al Ijarah, Sukuk al Wakalah, Sukuk al Mudaraba o cualquier otro tipo de valores de renta fija que cumplan con la Sharia, cumpliendo siempre con el Reglamento del Gran Ducado de 8 de febrero de 2008. El compartimento también podrá invertir hasta el 10% de sus activos en bonos convertibles contingentes (“Bonos CoCo”).

Específicamente, el compartimento puede llevar a cabo permutas de incumplimiento crediticio a los efectos de cobertura e inversión. Un “credit default swap” es un contrato financiero bilateral en virtud del cual una contraparte (el comprador de protección o “protection buyer”) paga una prima a cambio de un compromiso del vendedor de protección (o “protection seller”) de pagar una determinada suma si el emisor de referencia incurre en un riesgo de crédito previsto por el contrato. El comprador de protección adquiere el derecho a vender una obligación determinada, emitida por el emisor de referencia, por su valor nominal (o por otro valor de referencia o precio de ejercicio) cuando se produzca un riesgo de crédito. Un riesgo de crédito engloba normalmente los supuestos de quiebra, insolvencia, declaración de intervención judicial/liquidación judicial, renegociación deficitaria de deudas o impago de deudas vencidas. La International Swaps and Derivatives Association (ISDA) ha elaborado una documentación estándar para estas operaciones, que se agrupa dentro del contrato marco ISDA.

La elección de las inversiones no estará sujeta a limitaciones geográficas (incluidos los mercados emergentes) ni sectoriales, ni tampoco por lo que se refiere a las divisas en las que estén denominadas las inversiones. No obstante, en función de las condiciones de los mercados financieros, el compartimento podrá centrarse en un único país y/o una única divisa y/o un único sector económico.

El compartimento puede celebrar contratos de préstamo de valores, operaciones de recompra y de recompra inversa para aumentar su capital o sus ingresos o reducir los costes o riesgos.

Con fines de cobertura y para una gestión eficiente de su cartera, y dentro de los límites establecidos en el capítulo "Límites de inversión" del folleto informativo, el compartimento podrá utilizar cualesquiera tipos de instrumentos financieros derivados negociados en un mercado regulado y/o extrabursátil, con la condición de que se concierten con instituciones financieras de primer orden especializadas en este tipo de operaciones. En particular, el compartimento puede obtener exposición a través de cualquier instrumento financiero derivado, incluidos, entre otros: warrants, futuros, opciones, permutas (incluidos, a modo de ejemplo, las permutas de rendimiento total, los contratos por diferencia y las permutas de incumplimiento crediticio) y contratos a plazo en cualquier subyacente con arreglo a la Ley de 2010 y la política de inversión del compartimento, incluidos, a título meramente enunciativo, divisas (contratos sin entrega física incluidos), tipos de interés, valores mobiliarios, cestas de valores mobiliarios, índices (entre otros, de materias primas, metales preciosos o volatilidad) y organismos de inversión colectiva.

Asimismo, el compartimento podrá invertir en productos estructurados, incluidos, a modo de ejemplo, pagarés, certificados u otros valores mobiliarios cuyos rendimientos estén correlacionados con, entre otros, las variaciones de un índice seleccionado de acuerdo con el artículo 9 del Reglamento del Gran Ducado de 8 de febrero de 2008, divisas, tipos de cambio, valores mobiliarios, una cesta de valores mobiliarios o un organismo de inversión colectiva, cumpliendo siempre con el Reglamento del Gran Ducado.

Estas inversiones no pueden utilizarse para eludir la política de inversión del compartimento.

Asimismo, el compartimento podrá invertir hasta un 10% de su patrimonio neto en ~~organismos de inversión colectiva~~ OICVM y/u otros OIC.

Cuando el Gestor de inversiones lo considere adecuado, se mantendrán niveles prudentes de efectivo, equivalentes de efectivo, fondos del mercado monetario (con el límite del 10% mencionado anteriormente) e instrumentos del mercado monetario, que serán parte importante o incluso representarán, en circunstancias excepcionales, el 100% de los activos del compartimento. ~~Si el gestor lo considera apropiado en el mejor interés de los accionistas, el compartimento también puede mantener hasta el 100% de su activo neto en productos líquidos, entre otros, depósitos en efectivo, fondos del mercado monetario (dentro del límite del 10% antes señalado) e instrumentos del mercado monetario.~~

B. Métodos antidilución

El Consejo de Administración del Fondo también ha decidido modificar los métodos antidilución que podrán utilizarse con el fin de garantizar un tratamiento igualitario de los accionistas. La comisión máxima que podrá aplicarse según los distintos métodos antidilución (derechos de dilución y oscilación) será el 4% del valor liquidativo de la clase correspondiente, salvo que se especifique de otro modo en el apéndice correspondiente del Folleto informativo.

C. Otros cambios

El Folleto informativo se modificará para:

- actualizar las consideraciones sobre riesgos. Para facilitar la lectura, se ha decidido describir todos los factores de riesgo potenciales en la parte general del Folleto informativo, así como indicar los riesgos principales aplicables a cada compartimento en el apéndice correspondiente; requerir la atención de los accionistas respecto a los riesgos añadidos en esta revisión;
- actualizar el texto relacionado con los límites de inversión;
- actualizar el texto relativo a los miembros del Consejo de Administración del Fondo;
- actualizar la sección sobre fiscalidad en relación con la entrada en vigor de la ley luxemburguesa del 25 de noviembre de 2014;
- actualizar los días hábiles (es decir, el 24 de diciembre ya no se considerará Día hábil a partir del 24 de diciembre de 2015), y
- actualizar el texto relativo a la legislación contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo.

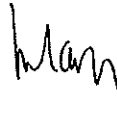
Tenga en cuenta que los cambios anteriores no tendrán efecto sobre el estilo de gestión o las operaciones del Compartimento y no llevarán a un aumento en la comisión de gestión.

No obstante, los accionistas que no estén de acuerdo con los cambios, tendrán derecho a solicitar el reembolso de sus acciones, sin comisiones de reembolso, antes de la hora límite del 17 de noviembre de 2015.

El nuevo Folleto informativo estará disponible, previa solicitud, en el domicilio social del Fondo.

Atentamente,

En nombre del Consejo de Administración,



Marie-Claude Lange



Benoît Beisbardt